

CONVENIO

SEMU/DICON/SCP/DAF/DAJ/asc

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION ASISTENCIA SOCIAL Y LEGAL DE LA FAMILIA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 16 días del mes de enero de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEGAL DE LA FAMILIA**, RUT 71.090.500-2, representada por don **EUGENIO BENITEZ RAMIREZ**, cédula de identidad N° 4.559.006-2, ambos domiciliados para estos efectos en San Martín N° 543, de la Comuna de Santiago, entre las cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Fundación Asistencia Social y Legal de la Familia, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso la Fundación Asistencia Social y Legal de la Familia, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de realizar actividades de interés común en el ámbito local.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 73 de fecha 16 de enero del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante dos cuotas, un total de \$ 47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos), a fin de que la Fundación Asistencia Social y Legal de la Familia pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la Fundación Asistencia Social y Legal de la Familia, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 03-C, de fecha 08 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2015, se acordó aprobar la subvención a favor la Fundación Asistencia Social y Legal de la Familia, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

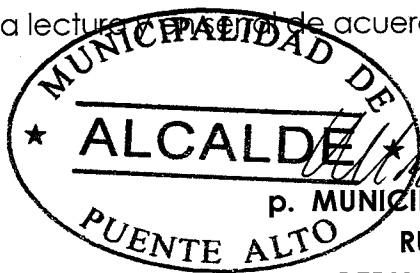
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder la Fundación Asistencia Social y Legal de la Familia.

PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **EUGENIO BENITEZ RAMIREZ** para representar a la **FUNDACIÓN ASISTENCIA SOCIAL Y LEGAL DE LA FAMILIA** consta en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitida por el Ministerio de Hacienda, con fecha 19 de enero de 2015.

Previa lectura y consentimiento de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

RUT: 69.072.100-7

GERMAN CODINA POWERS



p. FUNDACIÓN ASISTENCIA SOCIAL Y LEGAL DE LA FAMILIA

RUT: 71.090.500-2

EUGENIO BENITEZ RAMIREZ

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

03 FEB 2015

EX. N° 189 / 1 **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio entre la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia y la Municipalidad de Puente Alto, para la colaboración mutua, con la finalidad de realizar actividades de interés común en el ámbito local, para tal efecto el Municipio transfirió a \$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 16 de enero del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)